

RESOLUCIÓN de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por la que se rectifica el Anexo II de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, referido al listado por municipios del alumnado del 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49).

En fecha 2 de diciembre de 2022 se dictó por parte del director general de la AVSRE, resolución por la que se aprobó el inicio, duración, contenido y organización del 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49). En la misma se contiene un Anexo II donde se relaciona un listado por municipios del alumnado que va a participar en el curso.

No obstante, con posterioridad a la misma, se han recibido propuestas de diferentes municipios al objeto tanto de incluir nuevos aspirantes al curso, como de renunciar a la participación en el mismo, en consecuencia, habida cuenta que no se han agotado las plazas inicialmente ofertadas, y en aras de dar respuesta al mayor número de solicitudes posible, resulta necesario rectificar el listado inicial contenido en el Anexo II de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, sustituyéndolo por el contenido en la presente.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Rectificar el listado por municipios del alumnado que va a participar en el 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49), contenido en el Anexo II de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, sustituyéndolo por el nuevo Anexo II que queda fijado en los siguientes términos:

ANEXO II

Listado por municipios del alumnado del 49º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO49).

ALCORA (L')	BARREDA PORCAR	JUAN ANDRES
ALCÚDIA (L')	MIRALLES MUR	VICENTE
ALMORADÍ	FERRI ÑIGUEZ	JOSÉ FRANCISCO
BENIDORM	FERNÁNDEZ PASTOR	JOSE MARIA
	FUERTES ROJAS	ALVARO
	RECIO REINA	FRANCISCO JAVIER
	RISUEÑO BAÑULS	MANUEL

	TORTOSA CASADO	ENRIQUE ALBERTO
CALLOSA DE SEGURA	CANO DELTELL	JAIME STEFAN
	OLIVARES SEPULCRE	RAUL
	PICHER GONZÁLEZ	SERGIO
CALP	AZNAR MUÑOZ	ABEL NORBERTO
	BENZAZOUA DOVAL	IKER
CAMPELLO (EL)	MIGUEL NOHEDA	RUBEN
	RODRIGUEZ LILLO	MANUEL
CANET D'EN BERENGUER	DIAZ DE ESTEBAN	IVAN
CATRAL	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ISAAC GABRIEL
CHIVA	BALLESTER MARTINEZ	VICENTE
	HUERCIO SANCHEZ	OSCAR
	MORALES MERLO	RAÚL
	CANO PULIDO	ANTONIO MANUEL
DÉNIA	BORDES VIDAL	JUAN JOSE
	DOMENECH GIL	DAVID
ELDA	BERENGUER FRANCO	JUAN MANUEL
	PUENTES QUILES	JUAN MIGUEL
ELX/ELCHE	DEL PERAL CANTISANO	JOSE ANTONIO
	FERNANDEZ BONILLA	RAUL
	LIDON LOPEZ	PEDRO
	ROCAMORA BAS	SERGIO
GANDIA	CONCA PART	FRANCISCO JAVIER
	FERRER SIGNES	JOSE LUIS
GUARDAMAR DEL SEGURA	GARCÍA BONMATI	CARLOS
LLÍRIA	MARTINEZ FAUBEL	SERGIO BLAS
	SÁNCHEZ PUERTO	ISABEL
MONFORTE DEL CID	HERNÁNDEZ CABALLERO	JESUS
	MUÑOZ CERDA	JUAN ANTONIO
MONÒVER/MONÓVAR	CAPARRÓS MARTÍN	VALERIANO
NOVELDA	NAVARRO SOLER	VICENTE
OLIVA	CAÑAMÁS BERTOMEU	JERÓNIMO
ONIL	DE LA ROSA MARUHENDA	JONATHAN
ONTINYENT	ARGENTE CASTELLO	IVAN
	CAMBRA HUERTAS	PEDRO JOSE
	DEL RIO VAYA	INES

	MATEU SAUS	CESAR
	SORIA SANCHEZ	ISMAEL JOAN
ORIHUELA	CAMACHO PAEZ	ENCARNACIÓN
	CANOVAS CALATALLUD	FRANCISCO JOSE
	CÁNOVAS TORRES	RICARDO
	CORDOBA SANZ	RAUL
	AVALOS DIAZ CRESPO	ANTONIO
	FLORES RODRIGUEZ	PASCUAL
	GILABERT MURCIA	JOSE MIGUEL
	GOMEZ ANIORTE	TERESA
	LORENTE GONZALEZ	MANUEL
	MENDEZ CARRILLO	DANIEL
	PADILLA SANZ	JOSE ANTONIO
	PINTOR CASTILLO	RAFAEL
	RIQUELME MORENO	OLIVERIO
	SANCHEZ HERNANDEZ	CONCEPCIÓN
PEGO	PÉREZ MONCHO	ELOY
PILAR DE LA HORADADA	AVILÉS ROSIQUE	ALFONSO
	MARTÍNEZ PASTOR	JOSÉ
PLOBLA DE FARNALS (LA)	GALLEGO CANO	DAVID
POBLA DE VALLBONA (LA)	MARTINEZ GONZALEZ	EVA MARIA
POBLETS (ELS)	MONCHO GASQUET	ANTONIO JUAN
TORREVIEJA	AGUILERA GARCIA	RAUL
VILA JOIOSA (LA) /VILLAJOSYA	ANTOLÍ DEL AMO	JOSÉ LUIS
	FERNÁNDEZ ABAD	RUBÉN
	GARCÍA DE MARINA BLANCO	Mª BELÉN
	GARCÍA LÓPEZ	BENJAMÍN
	MARTÍNEZ MAS	FRANCISCO
	MARTÍNEZ PÉREZ	JOSÉ ÁNGEL
	MORÓN MARTÍN	JAVIER ANTONIO
VINARÓS	MOLINA PALAZÓN	RAFAEL

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

En Chestre.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS